



Fiscalización de la disciplina financiera en la Cuenta Pública 2019

El pasado 30 de octubre de 2020 la Auditoría Superior de la Federación entregó a la Cámara de Diputados el segundo paquete de informes individuales de auditoría a la Cuenta Pública 2019. El presente artículo tiene por objetivo abordar los principales resultados en materia de disciplina financiera contenidos en los informes en mención.

Daniela Michel Quintero Pinedo
mquinterop@indetec.gob.mx

Palabras clave:

Auditoría Superior de la Federación, disciplina financiera, Cuenta Pública 2019

Introducción

Con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) en 2016, se estableció el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas a nivel local, así como el manejo responsable del endeudamiento público como mecanismo para el desarrollo.

*“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto **establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera** que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, **para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.***

...
...”

(LDFEFM, art. 1, énfasis añadido)

En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley en mención, el artículo 60 otorga esta facultad a las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a lo dispuesto en el artículo 79 constitucional.

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas Reservados todos los derechos. Lerdo de Tejada No. 2469, Col. Arcos Sur. C.P. 44500 Guadalajara, Jalisco. México.

Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

El Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2019 (CP2019) se establece que, en materia de disciplina financiera se realizarán auditorías a los siguientes entes públicos:

Cuadro 1. Auditorías en materia de disciplina financiera contempladas en el PAAF de la CP2019

Ente público sujeto a auditoría	Auditorías a practicar
Entidades Federativas	32
Poderes Legislativos estatales	32
Poderes Judiciales Estatales	11
Entidades de Fiscalización Superior Locales	13
Organismo Público Descentralizado	1
Total	89

Fuente: Elaboración propia con base en ASF (2020) p.21

De conformidad con la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ASF deberá entregar a la Cámara de Diputados, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría (Informes) que concluya durante el periodo respectivo (CPEUM, 2020).

Es importante mencionar que, si bien es cierto la primera entrega de Informes debió realizarse en junio, a partir del segundo trimestre del año en curso los niveles de propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) representó la suspensión temporal de la labor de auditoría gubernamental de la Cuenta Pública 2019; de tal manera que no es hasta esta segunda entrega de

Informes que se por presenta información relacionada con las auditorías practicadas a la CP2019.

Resultados de la fiscalización superior

La segunda entrega de Informes presenta los resultados relacionados con las auditorías practicadas a los gobiernos de las entidades federativas, donde se verificó el cumplimiento de los siguientes aspectos (ASF, 2020:53):

- Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera.
- Fiscalizar la contratación de obligaciones.
- Fiscalizar el cumplimiento de otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas (SdeA).
- Fiscalizar el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único.

Principales observaciones emitidas

En lo que respecta a las observaciones formuladas tanto como las acciones promovidas por parte de la ASF, se encuentran vinculadas con el cumplimiento de los destinos/ aplicación de recursos que establece la LDFEFM como es el caso de la asignación global de recursos a servicios personales, ingresos excedentes de libre disposición, entre otros.

Cuadro 2. Observaciones a la CP2019 de las Entidades Federativas

Observaciones formuladas	Solventadas	Pendientes de solventar
154	128	26

Fuente: Elaboración propia con base en ASF (2020) p.60



Señalando como motivo de las principales observaciones emitidas, los siguientes aspectos (ASF, 2020:63-67):

Errores y omisiones de la información financiera

- Diferencias entre los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)¹ y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles.
- Diferencias entre el formato LDF 6d) Servicios personales, clasificación de servicios personales por categoría y Cuenta Pública.
- Diferencias entre los registros del Registro Público Único relativos a los saldos de la deuda pública contra los Informes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Cuarto Trimestre de 2019.
- Diferencias entre el Sistema de Alertas y el RPU contra lo registrado en la CP2019.

Reglas de disciplina financiera

- Incumplir con el principio establecido en la LDFEFM de presentar balances sostenibles.
- Inconsistencias en la publicación del Balance de Recursos Disponibles sostenible.
- No presentar las Proyecciones de Ingresos y de Egresos a cinco años en adición al ejercicio fiscal 2018, con base en los Criterios Generales de Política Económica y los formatos emitidos por el CONAC, así como inconsistencias en los mismos.
- No realizar la Valuación actuarial.

¹ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.



- No constituir un Fideicomiso para atender a la población afectada y cubrir los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionada por la ocurrencia de desastres naturales, y la no acreditación de la aportación de recursos presupuestados a éste.
- No dar cumplimiento al límite de asignación presupuestaria en materia de servicios personales que deben observar las Entidades Federativas, así como no atender a la limitante de no incrementarse una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, salvo las excepciones que establece la propia LDFEFM.
- No realizar provisiones presupuestarias para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.
- Incumplimiento en la aplicación y destinos establecidos por la Ley a los ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

- No acreditar la alineación del Sistema de Contabilidad local con las disposiciones del CONAC.

Contratación de deuda pública y obligaciones

- Saldos incongruentes de deuda pública.
- No publicar los financiamientos y obligaciones en la página oficial de Internet, en la CP2019 y en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Sistema de Alertas

- Diferencias en los indicadores reportados por la entidad federativa con lo publicado en la CP2019.

Registro Público Único

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas Reservados todos los derechos. Lerdo de Tejada No. 2469, Col. Arcos Sur. C.P. 44500 Guadalajara, Jalisco. México.

- Incumplimiento de la inscripción de los financiamientos y obligaciones, las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Registro.
- No enviar trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales o posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información de cada Financiamiento y Obligación contratadas.

Las observaciones que no fueron solventadas por parte de los entes públicos auditados, derivaron en la emisión de las siguientes acciones de carácter correctivo por parte de la ASF.

Cuadro 3. Acciones emitidas a las Entidades Federativas

Acciones correctivas	
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	9
Solicitud de Aclaración	18

Fuente: Elaboración propia con base en ASF (2020) p-61

Finalmente, de acuerdo con la ASF la causa raíz de las irregularidades en la aplicación de la LDFEFM se derivan de problemas relacionados con:

- Falta de claridad de la Ley;
- Errores en la información de Transparencia y rendición de cuentas;
- Capacidad de gestión de los servidores públicos;
- Cambios derivados del término de la gestión administrativa del ente público; y
- Debilidades en los sistemas de control interno.

Asimismo, derivado de las auditorías practicadas, la ASF observo una recurrente a Entidades Federativas la falta de constitución del Fideicomiso para atender a la población afectada y cubrir los daños causados a la infraestructura pública estatal



ocasionada por la ocurrencia de desastres naturales, así como el realizar la aportación correspondiente.

Conclusiones

A poco más de tres años de la entrada en vigor de la LDFEFM, se observan cambios importantes en el comportamiento de las finanzas públicas locales, donde la ASF desempeña un papel de vital importancia, pues junto con las Entidades de Fiscalización Superior en los Estados se encarga de verificar la correcta implementación de las disposiciones contenidas en la Ley en mención que contribuyen al objetivo de contar con finanzas públicas sanas:

Finalmente, es importante no perder de vista que las observaciones formuladas durante el proceso de auditoría son dirigidas al ente público, mientras que los procesos para determinar una posible responsabilidad, así como una sanción de forma posterior por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de la Ley se realizan al servidor público.



Referencias

- ASF. Auditoría Superior de la Federación. (2020). *Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Entidades Federativas). Segunda entrega.* México. Disponible en:
http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/MR-LDFEFyM_a.pdf
- CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 08-05-2020. Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- LDFEFM. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 30-01-2018. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf